

RIO GALLEGOS, 19 Mayo 2003

VISTO:

El Expediente N° 16803/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 obra Disposición N° 162/03 mediante la cual se designó a los docentes Prof. Marcela ARPES, Lic. Gabriela LUQUE y Lic. Mónica LANGONI, como integrantes de la Comisión que evaluara a la graduada universitaria Prof. Betina FERRANTE quién está interesada en adquirir formación como docente universitaria en la cátedra *Literatura Argentina II*;

Que a fs. 10 obra Acta labrada por la Comisión Ad-Hoc recomendando designar a la Prof. Betina FERRANTE, por ser la postulante que reúne los requisitos establecidos para el ejercicio de la adscripción;

Que lo actuado cuenta con el aval del Departamento Ciencias Sociales;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto en la Ordenanza N° 032/99 del Consejo Superior;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 067/03 recomienda la designación de la Prof. Betina FERRANTE bajo el régimen de adscripto a la cátedra "*Literatura Argentina II*", a partir del día 19 de Mayo de 2003 y por el término de dos años;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Ad-honorem a la Prof. Betina FERRANTE (DNI N° 26.851.299), en carácter de docente Adscripto en la cátedra "*Literatura Argentina II*", a partir del 19 de Mayo de 2003 y por el término de dos años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 032 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaríade Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

339